



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

-2015-GRC-GA

CRISTHIAN OMAR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

20 MAYO 2015

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 15 de Marzo y la signada con la Hoja de Ruta N° SGR-010822 de fecha 07 de Mayo de 2015 presentadas ambas por el Gerente General de la empresa CITIUS SERVICE S.A.C.; el Memorandum N° 023-2015-GRC/GRI/OMP de fecha 17 de Marzo de 2015 elaborado por la Oficina de Maquinaria Pesada, el Memorandum N° 313-2015-GRC/GA-OL de fecha 06 de Abril de 2015 emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 223-2015-GRC/GA-TESO de fecha 14 de abril de 2015, generado por la Oficina de Tesorería y el Informe N° 670-2015-GRC/GA-OL de fecha 24 de abril de 2015 elaborado por la Oficina de Logística; el Informe N° 799-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 29 de abril de 2015; el Informe N° 761-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de fecha 08 de Mayo, el Memorandum N° 481-2015-GRC/GA de fecha 08 de Mayo de 2015 de la Gerencia de Administración y el Memorandum N° 312-2015-GRC/GAJ de fecha 12 de Mayo de 2015, cursado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

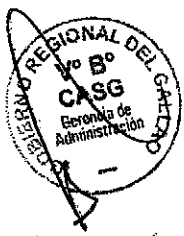
Que, mediante la Carta s/n de fecha 12 de Marzo y la signada con la Hoja de Ruta N° SGR-010822 de fecha 07 de Mayo del 2015 presentadas ambas por el Gerente General de la empresa CITIUS SERVICE S.A.C., solicita el pago de la Factura 001 N° 000133 por el importe de S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES) y la Factura 001 N° 000135 por el importe de S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES) haciendo un total de S/.415,440.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de acuerdo a los Requerimientos 12014005837 y 12014006049, de fecha 11 y 17 de diciembre de 2014, la Oficina de Maquinaria Pesada, solicitó el servicio de alquiler de sistemas de señalización para la transitabilidad en vías públicas de la Región Callao 2013, prestación adicional al 25% al Contrato N° 051-2013 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;

Que, la Oficina de Maquinaria Pesada con el Memorandum N° 023-2015-GRC/GRI/OMP de fecha 17 de Marzo de 2015, remite a la Oficina de Logística el Informe Técnico por el Servicio de Alquiler de Sistema de Señalización para la Seguridad de Transitabilidad en Vías Públicas de la Región Callao - 2013, para el Reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de la empresa CITIUS SERVICE S.A.C., por el monto de S/. 415,440.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de acuerdo al Memorando N° 313-2015-GRC/GA-OL de fecha 06 de abril de 2015, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería, que el Gerente General de la empresa CITIUS SERVICE S.A.C., solicita el pago de la siguiente documentación: Factura N° 000 000133 y Factura N° 000 000135 por el monto de S/. 207,720.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES) cada factura, haciendo un total de S/.415,440.00 Nuevos Soles (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), por lo que solicita se indique si se ha realizado algún pago y poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería emite respuesta a través del Memorando N° 223-2015-GRC/GA-TESO de fecha 14 de abril de 2015, haciendo de conocimiento que a nombre de la empresa CITIUS SERVICE S.A.C., no registra pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015, tal como consta en el Registro de Comprobantes de Pago de dichos años;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR
Jefe de la Oficina de
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que la Oficina de Logística con el Informe N° 670-2015-GRC/GA-OL de fecha 24 de abril de 2015, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 415,440.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por el Servicio de Alquiler de Sistema de Señalización para la Seguridad de Transparencia en Vías Públicas de la Región Callao - 2013, según Contrato N° 051-2013 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO a la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**;

Que, la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante proveído de fecha 30 de abril, adjunta el Informe N° 799-2015-GRC-GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 29 de abril de 2015, documento mediante el cual otorga la certificación de crédito presupuestario para el pago de crédito devengado a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por el monto de **S/. 415,440.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, CON CARGO AL CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO: NEMO 0069, RUBRO 18, CIS 0022, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.5.1.99.;

Que, según Informe N° 761-2015-GRC/GA-OL de fecha 08 de Mayo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración que a través de su despacho solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica opine si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por el monto de **S/. 415,440.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con el Memorándum N° 481-2015-GRC/GA de fecha 08 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 761-2015-GRC/GA-OL, adjuntando el expediente para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por el monto de **S/. 415,440.00.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, solicitando emitir opinión legal en relación a la materia antes señalada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 312-2015-GRC/GAJ de fecha 12 de mayo de 2015, opina que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por la suma de **S/. 415,440.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al servicio de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, por el monto de **S/. 415,440.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado, la Conformidad del Servicio, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica del gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de **S/. 415,440.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores es el acto





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gastos comprometidos y no devengados a cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

CRISTIAN OMAR ANDRÉS DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6, 7, y 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8, 9 y 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Maquinaria Pesada, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, el pago a favor de la empresa **CITIUS SERVICE S.A.C.**, ascendente al monto de **S/. 415,440.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- El Informe N° 799-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 29 de abril de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0022	18	2	3	2	5	1	99	415,440.00
TOTAL									415,440.00

Artículo Tercero.- Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



